República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2018-00400-00.

Revisadas las presentes diligencias y teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 16 de enero de 2024, conforme a lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por **OSCAR FERNANDO MONTES RENDON** y en contra de **JAIRO MONTES MORENO**, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado. En caso de existir remanentes pónganse a disposición de la autoridad respectiva.

TERCERO: Sin condena en costas por no aparecer causadas.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 8 de 28 de marzo de 2024.

L.S.S.

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd32f82be7959a4f7b67c67f48ca6ce4ac26c863801dfe03b16f4c76177a8302**

Documento generado en 07/03/2024 01:38:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica